

Puerto del Rosario, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL, Juan Manuel Verdugo Muñoz.

35.100

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### ANUNCIO

#### 2.387

Mediante el presente se viene en hacer público la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio del Ayuntamiento de Tías que a continuación se indica, según redacción dada de conformidad al acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020, a los efectos de su efectividad y entrada en vigor, cuyo tenor es el siguiente:

#### “HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.

El hecho imponible o presupuesto de naturaleza económico-jurídica del que nace la obligación de contribuir se concreta en la Prestación del Servicio de Cementerio, tanto en lo que respecta a la Adjudicación o Concesión de Nichos, Panteones, Sepulturas, Columbarios y Osarios como a los restantes Servicios Complementarios que se prestan en el Cementerio Municipal de Tías para el cumplimiento de sus fines.

#### CUOTA

Artículo 6º.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, será la siguiente:

#### A) CONCESIONES (75 años):

- Concesión nichos osarios: 45 euros.
- Concesión nichos columbario: 17 euros.
- Concesión de nichos: 315 euros.

- Concesión de parcelas para construir panteones, capillas, mausoleos, etc. y concesión de parcelas para sepulturas en tierra. En estos supuestos se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR DEL SUELO A OCUPAR EN CADA CASO (74,65 euros/m<sup>2</sup>) X 10% DE CANON X 75 AÑOS

#### B) SERVICIOS FUNERARIOS:

- Colocación y extracción en osario: 23 euros.
- Colocación y extracción en columbario: 23 euros.
- Inhumaciones en nicho: 63 euros.
- Inhumaciones en tierra: 103 euros.
- Inhumaciones en panteón, capilla, mausoleo, etc.: 63 euros.
- Exhumaciones en nicho: 63 euros.
- Exhumaciones en tierra: 103 euros.
- Exhumaciones en panteón, capilla, mausoleo, etc.: 63 euros.“

Tías, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

29.956

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

#### EDICTO

#### 2.388

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 268/2019. Materia: Sin especificar. Demandante: Jonatan Javier Santana Falcón. Demandados: Rugrasan Soluciones, S.L., Venegas Estudio Jurídico, S.L. y Fogasa. Abogados: Juan Esteban Pérez Morales y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.